



N° 11 -2025-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Enero de 2025



Vistos, el expediente N° 25-000209-001, que contiene la Resolución Directoral N° 383-2024-DG-INCN, el Informe N° 047-2024-AC-UT-OE-INCN, del Área de Conciliaciones, el Informe N° 007-2025-INCN-OE, de la Jefa de la Oficina de Economía, el Informe N° 012-2025-OEA-INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 014-2025-OAJ/INCN, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 383-2024-DG-INCN de fecha 31 de diciembre de 2024, en el artículo 1° se resuelve AUTORIZAR a la Oficina de Economía y Tesorería efectué la devolución de fondos de las Transferencias del SIS, por el monto de S/ 63,770.83 soles (...);

Que, en ese sentido, el numeral 212.1 del Artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° del citado texto legal señala que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el expediente N° 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica;

Que, del error descrito líneas arriba, se colige que este no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución Directoral N° 383-2024-DG-INCN, de fecha 31 de diciembre del 2024, puesto que la decisión adoptada ha sido AUTORIZAR a la Oficina de Economía y Tesorería efectué la devolución de fondos de las Transferencias del SIS;



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración recaída en el Informe N° 012-2025-OEA-INCEN, de fecha 07 de enero de 2025;

La opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el INFORME N° 014-OAJ/INCEN, de fecha 08 de enero de 2025 y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR DE OFICIO, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 383-2024-DG-INCEN, de fecha 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente texto:

DICE: "AUTORIZAR a la Oficina de Economía y Tesorería efectúe la devolución de fondos de las transferencias del SIS, por un monto de **S/ 63,770.83 soles (...)**".

DEBE DECIR: "AUTORIZAR a la Oficina de Economía efectúe la devolución de fondos de las transferencias del SIS, por un monto de **S/ 48,770.93 soles (...)**".

Artículo 2°. - DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 383-2024-DG-INCEN, de fecha 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas